

## **REGLAMENTO OFICIAL**

### **PREMIOS HÉROES DEL BARRIO – VALLE DE ABURRÁ 2026**

#### **VERSIÓN 1.0**

#### **CAPÍTULO I**

##### **OBJETO Y ALCANCE**

###### **ARTÍCULO 1. OBJETO.**

**Los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026** son una iniciativa de reconocimiento, visibilización y fortalecimiento del comercio de proximidad, creada con el propósito de destacar el impacto social, económico y comunitario que generan los tenderos y propietarios de tiendas de barrio y minimercados en los municipios que conforman el Valle de Aburrá.

A través de un proceso de inscripción, verificación, clasificación, nominación, votación y evaluación, la organización seleccionará ochenta (80) nominados oficiales, distribuidos en diez (10) categorías de reconocimiento, con el fin de exaltar historias de servicio, liderazgo, confianza, compromiso, crecimiento, evolución, resiliencia y aporte a sus comunidades.

###### **ARTÍCULO 2. ALCANCE.**

El presente reglamento establece las condiciones, requisitos, etapas, criterios de evaluación, derechos, obligaciones y demás disposiciones aplicables a todos los participantes, nominados, ganadores, jurados, patrocinadores, aliados estratégicos y demás personas vinculadas directa o indirectamente al desarrollo de los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026.

La participación en el concurso implica la aceptación plena e incondicional de todas las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

###### **ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA DEL CONCURSO.**

Los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026 contarán con un máximo de ochenta (80) nominados oficiales, distribuidos en diez (10) categorías, con ocho (8) nominados por cada categoría.

Cada categoría tendrá un (1) ganador, seleccionado de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos en el presente reglamento.

Los diez (10) ganadores de categoría serán reconocidos oficialmente durante la Gala de Premiación. Entre ellos se determinará el ganador del reconocimiento principal denominado “GRAN HÉROE DEL BARRIO – VALLE DE ABURRÁ 2026”, de conformidad con el sistema de evaluación establecido en el presente reglamento.

#### **ARTÍCULO 4. RECONOCIMIENTOS OFICIALES.**

Los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026 otorgarán diez (10) reconocimientos de categoría y un (1) reconocimiento principal denominado:

“GRAN HÉROE DEL BARRIO – VALLE DE ABURRÁ 2026”.

Este reconocimiento será otorgado al participante que obtenga la mayor puntuación final entre los diez (10) ganadores de categoría, de acuerdo con el sistema de evaluación establecido en el presente reglamento.

#### **ARTÍCULO 5. FINALIDAD SOCIAL.**

Los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026 buscan fortalecer el tejido social de las comunidades, promover el desarrollo del comercio local, reconocer la labor de los tenderos como actores fundamentales de la vida barrial y resaltar su contribución al bienestar, la confianza y el progreso de sus entornos.

Asimismo, el concurso pretende generar espacios de visibilidad, crecimiento y reconocimiento para los establecimientos participantes, contribuyendo al fortalecimiento de la economía local y al posicionamiento de las tiendas de barrio como pilares esenciales de la comunidad.

## **CAPÍTULO II**

## **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

### **ARTÍCULO 6. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026 las personas naturales o jurídicas propietarias, administradoras o representantes de tiendas de barrio o minimercados ubicados en cualquiera de los municipios que conforman el Valle de Aburrá, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

### **ARTÍCULO 7. REQUISITOS GENERALES.**

Para participar en los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Ser mayor de dieciocho (18) años.
- b)** Ser propietario, administrador o representante autorizado de una tienda de barrio o minimercado.
- c)** Contar con una antigüedad mínima de seis (6) meses de funcionamiento al momento de la inscripción.
- d)** Tener Registro Único Tributario (RUT) vigente y actualizado para el año 2026.
- e)** Diligenciar completamente el formulario oficial de inscripción.
- f)** Adjuntar la documentación y soportes requeridos por la organización.
- g)** Realizar el pago correspondiente al valor de inscripción establecido para el concurso.
- h)** Aceptar el presente reglamento, la política de tratamiento de datos personales y la autorización de uso de imagen.
- i)** Suministrar información veraz, completa y verificable durante todas las etapas del concurso.

j) Estar dispuesto a participar en entrevistas, grabaciones, sesiones fotográficas, actividades promocionales y demás acciones de divulgación relacionadas con los Premios Héroes del Barrio.

#### **ARTÍCULO 8. INSCRIPCIONES REALIZADAS POR TERCEROS.**

La inscripción podrá ser realizada directamente por el propietario, administrador o representante del establecimiento, o por cualquier tercero que desee postular una tienda de barrio o minimercado.

En todos los casos, la inscripción deberá contener la información completa y los documentos requeridos por la organización.

La organización podrá contactar directamente al propietario o representante del establecimiento para validar la información suministrada y confirmar su participación en el concurso.

**PARÁGRAFO.** La inscripción realizada por un tercero no genera derechos sobre la participación, nominación o eventual premiación del establecimiento inscrito.

#### **ARTÍCULO 9. DOCUMENTOS REQUERIDOS.**

Los participantes deberán aportar, como mínimo, los siguientes documentos y soportes:

- a) Copia legible del documento de identidad del propietario o representante del establecimiento.
- b) Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente y actualizado para el año 2026.
- c) Fotografía reciente de la fachada del establecimiento.
- d) Información general del negocio y sus datos de contacto.
- e) Historia o descripción del establecimiento conforme a los requerimientos establecidos en el formulario de inscripción.
- f) Los demás documentos o soportes que la organización considere necesarios para verificar la información suministrada.

## **ARTÍCULO 10. ESTABLECIMIENTOS ADMITIDOS.**

Únicamente podrán participar establecimientos cuya actividad principal corresponda a tiendas de barrio o minimercados que desarrollen actividades de comercio al detal dirigidas a atender las necesidades cotidianas de la comunidad.

La organización tendrá la facultad de verificar la naturaleza y actividad económica de cada establecimiento para determinar su elegibilidad dentro del concurso.

## **ARTÍCULO 11. ESTABLECIMIENTOS NO ADMITIDOS.**

No podrán participar establecimientos cuya actividad principal corresponda a:

- a) Papelerías.
- b) Cafeterías.
- c) Restaurantes.
- d) Bares, discotecas o establecimientos dedicados principalmente al expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- e) Droguerías.
- f) Misceláneas.
- g) Ferreterías.
- h) Cualquier otro establecimiento cuya actividad principal no corresponda a una tienda de barrio o minimercado, según la verificación realizada por la organización.

## **ARTÍCULO 12. CAUSALES DE RECHAZO O EXCLUSIÓN.**

La organización podrá rechazar, suspender o excluir en cualquier momento a cualquier participante cuando:

- a) No cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- b) Suministre información falsa, engañosa, incompleta o inconsistente.

c) Presente documentos adulterados, alterados o que no permitan verificar la información suministrada.

d) No sea posible comprobar la existencia o funcionamiento del establecimiento.

e) Incumpla las disposiciones establecidas por la organización durante cualquiera de las etapas del concurso.

f) Realice actuaciones que afecten la transparencia, credibilidad, imagen o buen nombre de los Premios Héroes del Barrio.

g) Se compruebe que el establecimiento no corresponde a una tienda de barrio o minimercado.

**PARÁGRAFO.** La decisión de rechazo o exclusión será adoptada por la organización con fundamento en los soportes y verificaciones realizadas, y será comunicada al participante a través de los medios de contacto registrados durante la inscripción.

### **CAPÍTULO III**

#### **PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

##### **ARTÍCULO 13. INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.**

La participación en los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026 requerirá el diligenciamiento completo del formulario oficial de inscripción, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento y el pago del valor de inscripción definido por la organización.

La inscripción no otorga automáticamente la condición de nominado oficial. Los participantes que cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento deberán superar la etapa de selección de nominados prevista por la organización para obtener dicha condición.

##### **ARTÍCULO 14. VALOR DE LA INSCRIPCIÓN.**

El valor de la inscripción para participar en los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026 será de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000), más el Impuesto sobre las Ventas (IVA) vigente al momento del pago.

La organización se reserva el derecho de modificar el valor de inscripción para futuras ediciones del concurso, sin que ello afecte las inscripciones ya realizadas.

#### **ARTÍCULO 15. MEDIOS DE PAGO.**

Los pagos deberán realizarse a través de los canales y plataformas autorizadas por la organización.

La organización podrá utilizar pasarelas de pago, enlaces de cobro, botones de pago electrónicos o cualquier otro mecanismo que considere adecuado para la recepción de los recursos correspondientes a la inscripción.

#### **ARTÍCULO 16. PERFECCIONAMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN.**

La inscripción se entenderá formalmente presentada cuando:

- a) Se haya realizado el pago correspondiente.
- b) Se haya diligenciado completamente el formulario oficial de inscripción.
- c) Se hayan adjuntado los documentos y soportes requeridos.
- d) La organización haya recibido correctamente toda la información solicitada.

El cumplimiento de los anteriores requisitos no genera automáticamente la condición de nominado oficial.

#### **ARTÍCULO 16A. BENEFICIOS INCLUIDOS EN LA INSCRIPCIÓN.**

Toda inscripción aceptada por la organización otorgará al participante los siguientes beneficios:

- a) Participación oficial en el proceso de selección de los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026.

- b) Posibilidad de ser seleccionado entre los ochenta (80) nominados oficiales del concurso, de conformidad con los criterios establecidos en el presente reglamento.
- c) Posibilidad de participar en una de las diez (10) categorías oficiales de reconocimiento, siempre que resulte seleccionado como nominado oficial.
- d) Posibilidad de aspirar al reconocimiento principal denominado “Gran Héroe del Barrio – Valle de Aburrá 2026”, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- e) Ingreso a la Gala de Premiación para el participante inscrito.
- f) Ingreso a la Gala de Premiación para tres (3) acompañantes designados por el participante.
- g) Participación en la experiencia oficial de alfombra roja del evento.
- h) Registro fotográfico profesional durante la experiencia de alfombra roja.
- i) Registro audiovisual de ingreso al evento conforme a la logística definida por la organización.
- j) Entrega de media (1/2) botella de licor por inscripción, la cual será suministrada durante el evento o en la forma que determine la organización, de conformidad con la normatividad vigente.
- k) Acceso a las experiencias, activaciones, muestras comerciales y demás actividades desarrolladas por los patrocinadores y aliados estratégicos del evento.
- l) Certificado de participación emitido por la organización.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los beneficios aquí descritos forman parte de la inscripción correspondiente a la edición 2026 de los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá y estarán sujetos a las condiciones logísticas, operativas y de seguridad definidas por la organización.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los beneficios incluidos en la inscripción son personales e intransferibles, salvo el ingreso de los tres (3) acompañantes expresamente autorizado en el literal f) del presente artículo.

**PARÁGRAFO TERCERO.** La inscripción no garantiza la condición de nominado, finalista o ganador del concurso, toda vez que dichas condiciones dependerán de los procesos de selección, evaluación y calificación establecidos en el presente reglamento.

#### **ARTÍCULO 17. PLAZO PARA COMPLETAR LA INSCRIPCIÓN.**

Los participantes que realicen el pago de la inscripción dispondrán de un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha del pago para completar el formulario y aportar la totalidad de la documentación requerida.

Vencido dicho término sin que se haya completado la información solicitada, la inscripción podrá ser considerada desistida por parte del participante.

**PARÁGRAFO.** La organización podrá otorgar plazos adicionales cuando existan circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

#### **ARTÍCULO 18. DESISTIMIENTO, RETRACTO Y DEVOLUCIONES.**

Los participantes podrán ejercer los derechos de retracto, reversión del pago o devolución únicamente en los casos expresamente contemplados por la legislación colombiana vigente, incluyendo la Ley 1480 de 2011 y las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

Cuando proceda legalmente el derecho de retracto, el participante deberá solicitarlo dentro de los términos establecidos por la ley y a través de los canales dispuestos por la organización para tal efecto.

Fuera de los eventos expresamente previstos por la legislación aplicable, los valores pagados por concepto de inscripción no serán reembolsables, toda vez que corresponden a la reserva de cupo, gestión administrativa, procesos de verificación, promoción, logística y demás actividades necesarias para el desarrollo del concurso.

**PARÁGRAFO.** La exclusión, rechazo o descalificación de un participante derivada del incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento, del suministro de información falsa o de cualquier otra conducta atribuible al participante, no generará derecho a devolución o reembolso de los valores pagados por concepto de inscripción.

#### **ARTÍCULO 19. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

El participante será el único responsable de la autenticidad, exactitud y veracidad de toda la información y documentación suministrada durante el proceso de inscripción.

La organización podrá solicitar aclaraciones, documentos adicionales o realizar verificaciones cuando lo considere necesario.

#### **ARTÍCULO 20. ACEPTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.**

Una vez finalizado el proceso de revisión documental y verificación de requisitos, la organización comunicará al participante la aceptación o rechazo de su inscripción.

La aceptación de la inscripción habilita al participante para formar parte de la etapa de selección de nominados. La condición de nominado oficial será obtenida únicamente por aquellos participantes que resulten seleccionados conforme al sistema de evaluación establecido en el presente reglamento.

**PARÁGRAFO.** La aceptación de la inscripción no garantiza la condición de nominado oficial, la cual estará sujeta al proceso de clasificación y selección previsto en el presente reglamento.

### **CAPÍTULO IV**

#### **SELECCIÓN DE NOMINADOS OFICIALES**

#### **ARTÍCULO 21. ETAPA DE SELECCIÓN DE NOMINADOS.**

Una vez finalizado el proceso de inscripción y verificación de requisitos, todos los participantes que hayan sido admitidos oficialmente por la organización ingresarán a la

etapa de selección de nominados oficiales de los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026.

Durante esta etapa, los participantes podrán desarrollar actividades de promoción, difusión y posicionamiento de sus candidaturas, de conformidad con las condiciones establecidas por la organización.

#### **ARTÍCULO 22. OBJETIVO DE LA ETAPA.**

La etapa de selección de nominados tendrá como finalidad identificar a los ochenta (80) participantes que obtengan las mejores calificaciones generales y que serán reconocidos como nominados oficiales de los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026.

#### **ARTÍCULO 23. SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE NOMINADOS.**

La selección de los ochenta (80) nominados oficiales se realizará mediante un sistema de evaluación compuesto por los siguientes criterios:

- a) Comité Organizador: cincuenta por ciento (50%).
- b) Jurado: treinta por ciento (30%).
- c) Votación del Público: veinte por ciento (20%).

La puntuación final obtenida por cada participante corresponderá a la sumatoria ponderada de los tres componentes anteriormente descritos.

#### **ARTÍCULO 24. EVALUACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR.**

El Comité Organizador evaluará aspectos relacionados con la participación del aspirante durante el proceso, la calidad de la información suministrada, el compromiso demostrado con la iniciativa, la autenticidad de su historia, su interacción con las actividades del concurso y demás criterios definidos internamente por la organización.

La evaluación realizada por el Comité Organizador tendrá un peso equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la puntuación total de esta etapa.

## **ARTÍCULO 25. EVALUACIÓN DEL JURADO.**

El Jurado evaluará a los participantes con base en la información suministrada durante el proceso de inscripción, el contenido generado durante la campaña, la historia del establecimiento, el impacto comunitario, los valores representados por el participante y los demás criterios establecidos para esta etapa.

La evaluación realizada por el Jurado tendrá un peso equivalente al treinta por ciento (30%) de la puntuación total.

## **ARTÍCULO 26. VOTACIÓN DEL PÚBLICO.**

La comunidad podrá participar mediante los mecanismos de votación habilitados por la organización durante las fechas establecidas para tal fin.

La votación del público tendrá un peso equivalente al veinte por ciento (20%) de la puntuación total para la selección de nominados.

La organización podrá implementar mecanismos de validación, control y auditoría para garantizar la transparencia del proceso de votación.

## **ARTÍCULO 27. SELECCIÓN DE LOS NOMINADOS OFICIALES.**

Finalizada la etapa de evaluación, se consolidarán las puntuaciones obtenidas por todos los participantes.

Serán declarados nominados oficiales los ochenta (80) participantes que obtengan las mayores puntuaciones finales de acuerdo con el sistema de evaluación establecido en el presente reglamento.

## **ARTÍCULO 28. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

La organización publicará a través de sus canales oficiales el listado de los ochenta (80) nominados oficiales seleccionados para continuar en el concurso.

La publicación de resultados se realizará en las fechas definidas por la organización.

## **ARTÍCULO 29. EMPATES EN LA SELECCIÓN DE NOMINADOS.**

En caso de empate en la puntuación final para acceder a los últimos cupos disponibles dentro de los ochenta (80) nominados oficiales, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden indicado:

- a) Mayor puntuación otorgada por el Comité Organizador.
- b) Mayor puntuación otorgada por el Jurado.
- c) Mayor puntuación obtenida en la votación del público.
- d) Decisión final adoptada por el Jurado mediante votación extraordinaria.

### **ARTÍCULO 30. CONDICIÓN DE NOMINADO OFICIAL.**

La condición de nominado oficial será adquirida únicamente por los participantes que resulten seleccionados conforme a las disposiciones del presente capítulo.

La obtención de la condición de nominado oficial habilitará al participante para continuar en las etapas posteriores del concurso y aspirar a los reconocimientos establecidos por la organización.

## **CAPÍTULO V**

### **CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CATEGORÍAS**

#### **ARTÍCULO 31. CLASIFICACIÓN DE LOS NOMINADOS OFICIALES.**

Una vez seleccionados los ochenta (80) nominados oficiales, la organización procederá a realizar el proceso de clasificación y asignación de categorías con el fin de garantizar una adecuada distribución de los participantes dentro de las categorías oficiales del concurso.

#### **ARTÍCULO 32. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN.**

La clasificación de los nominados se realizará teniendo en cuenta la información suministrada durante la inscripción, la historia del establecimiento, la trayectoria del

participante, el contenido generado durante la campaña, las características de su negocio y los elementos que permitan identificar de manera objetiva la categoría que mejor represente su perfil.

### **ARTÍCULO 33. FACULTAD DE ASIGNACIÓN.**

La asignación de categorías será una facultad exclusiva de la organización.

Para tal efecto, la organización analizará integralmente la información disponible de cada nominado y determinará la categoría en la cual participará oficialmente.

### **ARTÍCULO 34. DISTRIBUCIÓN DE LOS NOMINADOS.**

Los ochenta (80) nominados oficiales serán distribuidos en las diez (10) categorías oficiales del concurso, garantizando la participación de ocho (8) nominados por categoría.

### **ARTÍCULO 35. CATEGORÍAS OFICIALES.**

Los nominados serán asignados a una de las siguientes categorías:

- a) Corazón del Barrio.
- b) Mejor Atención.
- c) Confianza del Barrio.
- d) Historia que Inspira.
- e) Espíritu Imparable.
- f) Visionario del Barrio.
- g) Evolución del Año.
- h) El que Resuelve Todo.
- i) El Más Comprometido.

j) Ejemplo del Barrio.

#### **ARTÍCULO 36. CARÁCTER DEFINITIVO DE LA ASIGNACIÓN.**

La categoría asignada por la organización tendrá carácter definitivo para efectos de la presente edición del concurso.

Los nominados no podrán solicitar cambios de categoría una vez publicada la distribución oficial.

#### **ARTÍCULO 37. PUBLICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS.**

La organización publicará a través de sus canales oficiales el listado de nominados y la categoría asignada a cada uno de ellos.

A partir de dicha publicación iniciará la etapa de competencia oficial por los reconocimientos de categoría establecidos en el presente reglamento.

### **CAPÍTULO VI**

#### **COMPETENCIA OFICIAL POR CATEGORÍAS**

#### **ARTÍCULO 38. INICIO DE LA COMPETENCIA OFICIAL.**

Una vez publicada la clasificación oficial de los nominados y su respectiva asignación de categorías, dará inicio la etapa de competencia oficial de los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026.

Durante esta etapa, los nominados competirán exclusivamente dentro de la categoría que les haya sido asignada por la organización.

#### **ARTÍCULO 39. SISTEMA DE EVALUACIÓN.**

La selección de los ganadores de categoría se realizará mediante un sistema de evaluación compuesto por los siguientes componentes:

a) Votación del público: cincuenta por ciento (50%).

b) Jurado: treinta por ciento (30%).

c) Comité Organizador: veinte por ciento (20%).

La puntuación final de cada nominado corresponderá a la sumatoria ponderada de los tres componentes anteriormente descritos.

#### **ARTÍCULO 40. VOTACIÓN DEL PÚBLICO.**

La organización habilitará los mecanismos de votación que considere adecuados para permitir la participación de la comunidad.

La votación del público tendrá una ponderación equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la puntuación total de esta etapa.

La organización podrá implementar controles tecnológicos, validaciones, auditorías y mecanismos de seguridad para garantizar la transparencia del proceso.

#### **ARTÍCULO 41. EVALUACIÓN DEL JURADO.**

El jurado evaluará a los nominados con base en la información suministrada durante el concurso, el contenido publicado, la historia del establecimiento, el impacto generado en su comunidad y los demás criterios establecidos por la organización para la presente edición.

La evaluación del jurado tendrá una ponderación equivalente al treinta por ciento (30%) de la puntuación total.

**PARÁGRAFO.** Las calificaciones emitidas por el jurado deberán ser entregadas a la organización con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la celebración de la Gala de Premiación, mediante los formatos o mecanismos definidos para tal fin.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los criterios específicos de evaluación utilizados por el Jurado podrán ser desarrollados mediante manuales, guías, formatos o instrumentos de evaluación definidos por la organización para la presente edición del concurso.

## **ARTÍCULO 42. EVALUACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR.**

El Comité Organizador evaluará aspectos relacionados con el compromiso del participante, cumplimiento de actividades, calidad de la participación, interacción con las diferentes etapas del concurso, comportamiento durante el proceso y demás criterios definidos por la organización.

La evaluación del Comité Organizador tendrá una ponderación equivalente al veinte por ciento (20%) de la puntuación total.

## **ARTÍCULO 43. SELECCIÓN DE LOS GANADORES DE CATEGORÍA.**

Finalizada la etapa de evaluación, se consolidarán las puntuaciones obtenidas por cada nominado dentro de su respectiva categoría.

Será declarado ganador quien obtenga la mayor puntuación final dentro de cada categoría.

La organización declarará un total de diez (10) ganadores, correspondientes a las diez (10) categorías oficiales del concurso.

## **ARTÍCULO 44. EMPATES EN LAS CATEGORÍAS.**

En caso de empate en la puntuación final dentro de una categoría, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden indicado:

- a) Mayor puntuación obtenida en la votación del público.
- b) Mayor puntuación otorgada por el jurado.
- c) Mayor puntuación otorgada por el Comité Organizador.
- d) Decisión final adoptada por el jurado mediante votación extraordinaria.

## **ARTÍCULO 45. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS.**

Una vez finalizado el período oficial de votación pública, la organización procederá a consolidar las puntuaciones correspondientes a la votación del público, la evaluación del

jurado y la evaluación del Comité Organizador, aplicando las ponderaciones establecidas en el presente reglamento.

La consolidación de resultados se realizará antes del inicio de la Gala de Premiación y tendrá como finalidad determinar los ganadores de las categorías oficiales y el ganador del reconocimiento principal del concurso.

#### **ARTÍCULO 46. ACTA DE CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS.**

Concluido el proceso de consolidación, la organización elaborará un Acta de Consolidación de Resultados en la cual constarán los puntajes finales obtenidos por los participantes y los resultados oficiales de la presente edición del concurso.

Dicha acta constituirá el soporte oficial de los resultados y podrá ser suscrita por los representantes de la organización, miembros del comité organizador, jurados o las personas designadas para garantizar la transparencia del proceso.

#### **ARTÍCULO 47. ANUNCIO OFICIAL DE LOS GANADORES.**

Los ganadores de las diez (10) categorías oficiales y el ganador del reconocimiento “Gran Héroe del Barrio – Valle de Aburrá 2026” serán anunciados públicamente durante la Gala de Premiación organizada para tal efecto.

Hasta el momento de su anuncio oficial, los resultados tendrán carácter reservado y únicamente podrán ser conocidos por las personas autorizadas para efectos de consolidación, auditoría, verificación y logística del evento.

#### **ARTÍCULO 48. ASISTENCIA A LA GALA DE PREMIACIÓN.**

Los participantes cuya inscripción haya sido aceptada por la organización tendrán derecho a asistir a la Gala de Premiación de los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026, así como a hacer uso de los beneficios de acceso contemplados en el ARTÍCULO 16A del presente reglamento.

La asistencia a la Gala de Premiación estará sujeta a las condiciones logísticas, operativas, de seguridad, protocolo y aforo definidas por la organización.

La condición de participante, nominado o ganador no otorgará privilegios adicionales de acceso, ubicación o permanencia dentro del evento, salvo aquellos que la organización determine expresamente por razones protocolarias, de producción, reconocimiento o desarrollo de la ceremonia.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La organización podrá establecer procedimientos de registro, acreditación, control de ingreso, asignación de ubicaciones, horarios de acceso y demás medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del evento, siempre sujeto a la disponibilidad de aforo del recinto seleccionado para la Gala de Premiación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La organización se reserva el derecho de admisión y permanencia respecto de cualquier persona que incumpla las normas de convivencia, seguridad, respeto o comportamiento establecidas para la Gala de Premiación.

**PARÁGRAFO TERCERO.** La asistencia de los acompañantes autorizados estará igualmente sujeta al cumplimiento de las condiciones de ingreso, seguridad y comportamiento establecidas por la organización.

## **CAPÍTULO VII**

### **GALA DE PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTOS OFICIALES**

#### **ARTÍCULO 49. GALA DE PREMIACIÓN.**

Los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026 culminarán con una Gala de Premiación oficial que se realizará el día diecinueve (19) de noviembre de 2026.

La hora, el lugar y las condiciones específicas de realización del evento serán informados oportunamente por la organización a través de los canales oficiales del concurso.

La organización podrá realizar ajustes razonables relacionados con la logística, programación o ubicación del evento cuando existan circunstancias operativas, comerciales, técnicas o de fuerza mayor que así lo requieran.

## **ARTÍCULO 50. CARÁCTER OFICIAL DE LA GALA.**

La Gala de Premiación constituye el acto oficial de cierre de los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026 y será el escenario en el cual se anunciarán públicamente los ganadores de las categorías oficiales y el ganador del reconocimiento principal del concurso.

La organización podrá contar con la participación de medios de comunicación, patrocinadores, aliados estratégicos, invitados especiales, artistas, personalidades y demás personas que considere pertinentes para el desarrollo del evento.

## **ARTÍCULO 51. ANUNCIO DE LOS GANADORES.**

Los ganadores de las diez (10) categorías oficiales serán anunciados durante la Gala de Premiación, una vez se hayan consolidado y validado los resultados conforme a los procedimientos establecidos en el presente reglamento.

Los resultados anunciados durante la Gala tendrán carácter oficial y definitivo para todos los efectos relacionados con el concurso.

## **ARTÍCULO 52. GRAN HÉROE DEL BARRIO – VALLE DE ABURRÁ 2026.**

Una vez anunciados los diez (10) ganadores de categoría, la organización revelará el ganador del reconocimiento principal denominado:

**“GRAN HÉROE DEL BARRIO – VALLE DE ABURRÁ 2026”.**

Este reconocimiento será otorgado al participante que haya obtenido la mayor puntuación final entre los diez (10) ganadores de categoría, de conformidad con el sistema de evaluación establecido en el presente reglamento.

**PARÁGRAFO.** En caso de empate entre dos o más participantes para la obtención del reconocimiento "Gran Héroe del Barrio – Valle de Aburrá 2026", se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el Artículo 44 del presente reglamento.

## **ARTÍCULO 53. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS.**

Los premios, beneficios, incentivos y reconocimientos correspondientes a las categorías oficiales y al reconocimiento principal del concurso serán los publicados por la organización a través de la página web oficial de los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026 y demás canales oficiales de comunicación.

La organización podrá complementar, ampliar o mejorar los premios inicialmente anunciados mediante la vinculación de patrocinadores, aliados estratégicos o aportantes adicionales.

En ningún caso dichas modificaciones podrán afectar negativamente los premios ya anunciados y comprometidos oficialmente por la organización.

**PARÁGRAFO.** Las imágenes, referencias visuales, montos estimados o descripciones promocionales de premios publicadas en piezas publicitarias tendrán carácter ilustrativo. Los premios definitivos serán los informados oficialmente por la organización a través de la página web oficial del concurso.

#### **ARTÍCULO 54. ENTREGA DE PREMIOS.**

La entrega de premios podrá realizarse durante la Gala de Premiación o con posterioridad a la misma, según la naturaleza de cada premio y las condiciones definidas por la organización y los patrocinadores correspondientes.

Los ganadores deberán cumplir con los procedimientos de validación, aceptación y entrega establecidos para cada premio.

#### **ARTÍCULO 55. REGISTRO Y DIVULGACIÓN DEL EVENTO.**

Los participantes, nominados, acompañantes, invitados y asistentes autorizan a la organización para realizar registros fotográficos, audiovisuales, transmisiones en vivo, grabaciones y demás actividades de difusión relacionadas con la Gala de Premiación y con los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026.

Dicho material podrá ser utilizado por la organización para fines informativos, promocionales, publicitarios, institucionales y de divulgación, sin que ello genere compensación económica adicional a favor de los participantes o asistentes.

## **CAPÍTULO VIII**

### **JURADO Y COMITÉ ORGANIZADOR**

#### **ARTÍCULO 56. COMITÉ ORGANIZADOR.**

El Comité Organizador será el órgano responsable de la planeación, coordinación, supervisión y ejecución general de los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026.

Estará conformado por las personas designadas por la organización para liderar y acompañar las diferentes etapas del concurso.

#### **ARTÍCULO 57. FUNCIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR.**

Serán funciones del Comité Organizador, entre otras:

- a) Velar por el cumplimiento del presente reglamento.
- b) Supervisar las diferentes etapas del concurso.
- c) Verificar el cumplimiento de los requisitos de participación.
- d) Participar en los procesos de evaluación cuando así lo establezca el presente reglamento.
- e) Consolidar y validar los resultados oficiales del concurso.
- f) Resolver situaciones operativas o administrativas que se presenten durante el desarrollo del evento.
- g) Garantizar la transparencia, integridad y adecuado desarrollo de los Premios Héroes del Barrio.
- h) Adoptar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del concurso, siempre que no contravengan las disposiciones del presente reglamento.

i) Designar y coordinar a los miembros del Jurado.

#### **ARTÍCULO 58. JURADO.**

El Jurado estará conformado por un mínimo de tres (3) personas designadas libremente por la organización, atendiendo criterios de experiencia, trayectoria, conocimiento, liderazgo, reconocimiento profesional o vinculación con sectores relacionados con el comercio, el emprendimiento, el desarrollo comunitario, la comunicación, el mercadeo, la academia o áreas afines.

La organización podrá ampliar la composición del Jurado cuando lo considere necesario para garantizar el adecuado desarrollo del concurso.

#### **ARTÍCULO 59. FUNCIONES DEL JURADO.**

Serán funciones del Jurado:

- a) Evaluar a los participantes y nominados conforme a los criterios establecidos en el presente reglamento.
- b) Emitir sus calificaciones de manera objetiva, imparcial y transparente.
- c) Mantener la confidencialidad de la información relacionada con las evaluaciones y resultados del concurso.
- d) Participar en los procesos de desempate cuando así lo disponga el presente reglamento.
- e) Cumplir con los plazos y procedimientos establecidos por la organización para la entrega de sus evaluaciones.

#### **ARTÍCULO 60. IMPARCIALIDAD Y CONFLICTOS DE INTERÉS.**

Los miembros del Jurado deberán actuar con independencia, objetividad e imparcialidad durante todas las etapas del concurso.

Cuando un miembro del Jurado tenga una relación personal, familiar, comercial, contractual o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar su independencia respecto de un participante o nominado, deberá informarlo oportunamente a la organización.

La organización podrá adoptar las medidas que considere necesarias para preservar la transparencia e integridad del proceso de evaluación.

#### **ARTÍCULO 61. CONFIDENCIALIDAD.**

Los miembros del Jurado y del Comité Organizador deberán mantener reserva sobre las deliberaciones, evaluaciones, calificaciones y resultados del concurso hasta el momento de su anuncio oficial.

La organización podrá solicitar la suscripción de acuerdos de confidencialidad cuando lo considere necesario.

#### **ARTÍCULO 62. CARÁCTER DE LAS DECISIONES.**

Las decisiones adoptadas por el Jurado y por el Comité Organizador dentro de las competencias establecidas en el presente reglamento tendrán carácter definitivo para efectos del concurso, salvo que se evidencie un error material, aritmético o una situación que comprometa la transparencia del proceso.

#### **ARTÍCULO 63. REEMPLAZO DE JURADOS.**

En caso de renuncia, ausencia, imposibilidad de participación o cualquier circunstancia que impida a un miembro del Jurado cumplir sus funciones, la organización podrá designar uno o más reemplazos sin que ello afecte la validez del proceso de evaluación.

La designación de nuevos jurados no generará obligación de repetir evaluaciones ya realizadas, salvo que la organización determine lo contrario para garantizar la transparencia y equidad del concurso.

### **CAPÍTULO IX**

#### **VOTACIONES Y TRANSPARENCIA DEL PROCESO**

#### **ARTÍCULO 64. MECANISMOS DE VOTACIÓN.**

La organización definirá los mecanismos, plataformas, herramientas tecnológicas y procedimientos que serán utilizados para las votaciones del concurso.

Las votaciones podrán realizarse a través de la página web oficial, plataformas digitales, aplicaciones, formularios electrónicos u otros medios autorizados por la organización.

#### **ARTÍCULO 65. CARÁCTER DE LAS VOTACIONES.**

Las votaciones constituyen uno de los componentes de evaluación del concurso y su ponderación se aplicará conforme a los porcentajes establecidos en el presente reglamento para cada etapa del proceso.

La votación del público no será el único criterio de selección o premiación, salvo disposición expresa de la organización.

#### **ARTÍCULO 66. PERÍODOS DE VOTACIÓN.**

La organización establecerá las fechas de apertura y cierre de cada período de votación y las comunicará oportunamente a través de los canales oficiales del concurso.

Una vez finalizado el plazo establecido para la votación, no se admitirán votos adicionales.

#### **ARTÍCULO 67. LÍMITES DE VOTACIÓN.**

Salvo que la organización establezca una condición diferente para una etapa específica del concurso, cada usuario podrá emitir un (1) voto por participante cada cuatro (4) horas a través de los mecanismos de votación habilitados por la organización.

La organización podrá implementar controles tecnológicos, validaciones de seguridad, registros de actividad, limitaciones por dispositivo, dirección IP, correo electrónico, número telefónico u otros mecanismos que considere necesarios para garantizar el cumplimiento de esta disposición y la transparencia del proceso.

#### **ARTÍCULO 68. CONTROL Y VALIDACIÓN DE VOTOS.**

La organización podrá implementar mecanismos tecnológicos, sistemas de validación, filtros de seguridad, controles de acceso y procedimientos de auditoría con el fin de garantizar la transparencia y legitimidad de las votaciones.

La organización podrá verificar la autenticidad de los votos emitidos y adoptar las medidas necesarias para detectar actividades irregulares o fraudulentas.

#### **ARTÍCULO 69. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.**

Se considerarán prácticas prohibidas, entre otras:

- a) La utilización de sistemas automatizados, robots, programas informáticos o mecanismos destinados a alterar artificialmente los resultados de las votaciones.
- b) La creación masiva de cuentas falsas o identidades ficticias para incrementar votaciones.
- c) La manipulación técnica de las plataformas utilizadas para las votaciones.
- d) La suplantación de identidad.
- e) Cualquier conducta orientada a alterar, afectar o distorsionar la transparencia del proceso.
- f) La presentación de información falsa relacionada con las votaciones.

#### **ARTÍCULO 70. PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS Y CONDUCTAS IRREGULARES.**

Los participantes podrán promover libremente sus campañas y solicitar el apoyo de sus comunidades para obtener votos dentro de los parámetros de respeto, legalidad y transparencia.

No obstante, estará prohibida cualquier conducta fraudulenta destinada a alterar artificialmente los resultados del concurso.

La organización podrá investigar situaciones que razonablemente permitan inferir la existencia de prácticas irregulares que afecten la transparencia del proceso.

## **ARTÍCULO 71. FACULTADES DE VERIFICACIÓN.**

La organización tendrá plena facultad para revisar, auditar, validar, excluir, ajustar o anular votos cuando existan indicios razonables de fraude, manipulación, irregularidades técnicas o cualquier situación que comprometa la transparencia de las votaciones.

Las decisiones adoptadas en ejercicio de estas facultades deberán estar debidamente sustentadas en los soportes o verificaciones realizadas por la organización.

## **ARTÍCULO 72. SANCIONES.**

Cuando se compruebe la realización de prácticas prohibidas o actuaciones que afecten la transparencia del concurso, la organización podrá adoptar una o varias de las siguientes medidas:

- a) Anulación parcial o total de votos.
- b) Descalificación del participante.
- c) Exclusión de la etapa correspondiente.
- d) Pérdida de la condición de nominado.
- e) Exclusión definitiva del concurso.

La medida adoptada deberá ser proporcional a la gravedad de los hechos verificados.

## **ARTÍCULO 73. TRANSPARENCIA DEL PROCESO.**

La organización adoptará las medidas razonables que considere necesarias para garantizar la transparencia, integridad, trazabilidad y confiabilidad de las votaciones y de los resultados del concurso.

## **ARTÍCULO 74. RESULTADOS OFICIALES.**

Los resultados oficiales del concurso serán aquellos que resulten de la consolidación realizada por la organización conforme a los criterios establecidos en el presente reglamento y que consten en el Acta de Consolidación de Resultados correspondiente.

#### **ARTÍCULO 75. RECLAMACIONES.**

Las reclamaciones relacionadas con las votaciones o los resultados deberán presentarse por escrito ante la organización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al anuncio oficial de los resultados.

La organización analizará cada caso y emitirá la respuesta correspondiente dentro de un plazo razonable, sin que ello implique la suspensión automática de los resultados, reconocimientos o premios otorgados.

### **CAPÍTULO X**

#### **AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN, CONTENIDO Y MATERIAL AUDIOVISUAL**

##### **ARTÍCULO 76. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN.**

Los participantes, ganadores, acompañantes y demás personas que intervengan voluntariamente en actividades relacionadas con los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026 autorizan a la organización para captar, registrar, reproducir, almacenar, editar, publicar, divulgar y utilizar su imagen, voz, nombre, testimonios y demás elementos de identificación personal obtenidos durante el desarrollo del concurso y de la Gala de Premiación.

##### **ARTÍCULO 77. FINALIDADES DE LA AUTORIZACIÓN.**

La autorización prevista en el presente capítulo tendrá como finalidad permitir a la organización la promoción, difusión, divulgación, documentación y posicionamiento de los Premios Héroes del Barrio y de las actividades relacionadas con el concurso.

Para tal efecto, la organización podrá utilizar el material obtenido en:

- a) Página web oficial del concurso.
- b) Redes sociales.
- c) Medios digitales e impresos.
- d) Material publicitario y promocional.
- e) Campañas de comunicación y mercadeo.
- f) Presentaciones institucionales.
- g) Informes de gestión.
- h) Material audiovisual de futuras ediciones del concurso.
- i) Cualquier otro medio de comunicación legalmente permitido.

#### **ARTÍCULO 78. MATERIAL GENERADO DURANTE EL CONCURSO.**

La organización podrá registrar y utilizar fotografías, videos, entrevistas, testimonios, transmisiones en vivo, grabaciones de audio, imágenes de la Gala de Premiación, contenido de alfombra roja y demás material generado durante las diferentes etapas del concurso.

#### **ARTÍCULO 79. AUSENCIA DE REMUNERACIÓN.**

La utilización de la imagen, voz, nombre o testimonios de los participantes y asistentes en los términos establecidos en el presente reglamento no generará pagos, regalías, compensaciones económicas ni contraprestaciones adicionales por parte de la organización.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de los premios, reconocimientos o beneficios expresamente contemplados en el presente reglamento.

#### **ARTÍCULO 80. AUTORIZACIÓN DE LOS GANADORES.**

Los participantes que resulten ganadores de categoría o del reconocimiento principal “Gran Héroe del Barrio – Valle de Aburrá 2026” aceptan participar razonablemente en

actividades de divulgación, entrevistas, registros fotográficos, actividades promocionales y acciones de comunicación relacionadas con el concurso.

#### **ARTÍCULO 81. USO DEL MATERIAL POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN.**

El material audiovisual y fotográfico generado por la organización durante el desarrollo del concurso podrá ser conservado, archivado y utilizado para fines históricos, institucionales, promocionales, publicitarios y de divulgación de futuras ediciones de los Premios Héroes del Barrio.

#### **ARTÍCULO 82. LIMITACIONES.**

La organización se compromete a utilizar el material obtenido de manera respetuosa y acorde con la naturaleza del concurso, absteniéndose de realizar usos que puedan afectar injustificadamente la honra, la reputación o la dignidad de los participantes.

#### **ARTÍCULO 83. CONTENIDO APORTADO POR LOS PARTICIPANTES.**

Los participantes garantizan que cuentan con las autorizaciones necesarias respecto de las fotografías, videos, testimonios o demás contenidos que suministren durante el proceso de inscripción o participación.

En consecuencia, serán responsables frente a cualquier reclamación derivada de la utilización de material aportado directamente por ellos.

#### **ARTÍCULO 84. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN.**

La autorización otorgada en virtud del presente capítulo permanecerá vigente por tiempo indefinido, exclusivamente para las finalidades relacionadas con la promoción, divulgación, documentación y posicionamiento de los Premios Héroes del Barrio y sus futuras ediciones.

### **CAPÍTULO XI**

#### **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

## **ARTÍCULO 85. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

La organización realizará el tratamiento de los datos personales suministrados por los participantes de conformidad con la legislación colombiana vigente en materia de protección de datos personales y con las políticas internas adoptadas para tal fin.

## **ARTÍCULO 86. DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO.**

La organización podrá recolectar, almacenar, organizar, consultar, actualizar, utilizar, circular, transmitir o suprimir, según corresponda, los datos personales suministrados por los participantes durante el proceso de inscripción y participación en el concurso.

Entre otros, podrán ser tratados los siguientes datos:

- a) Nombres y apellidos.
- b) Documento de identidad.
- c) Dirección de residencia o correspondencia.
- d) Número telefónico.
- e) Correo electrónico.
- f) Información relacionada con el establecimiento participante.
- g) Registro Único Tributario (RUT).
- h) Fotografías, videos y demás información suministrada por el participante.

## **ARTÍCULO 87. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO.**

Los datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades:

- a) Gestionar el proceso de inscripción y participación en el concurso.
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento.
- c) Contactar a los participantes.

- d) Desarrollar las diferentes etapas del concurso.
- e) Gestionar la entrega de premios y reconocimientos.
- f) Atender solicitudes, consultas o reclamaciones.
- g) Desarrollar actividades de divulgación relacionadas con los Premios Héroes del Barrio.
- h) Cumplir obligaciones legales, contractuales o administrativas aplicables.

#### **ARTÍCULO 88. AUTORIZACIÓN.**

Con la inscripción al concurso, el participante declara haber leído y aceptado la autorización para el tratamiento de datos personales y autoriza a la organización para realizar el tratamiento de sus datos conforme a las finalidades descritas en el presente reglamento y en la política de tratamiento de datos correspondiente.

#### **ARTÍCULO 89. DERECHOS DE LOS TITULARES.**

Los titulares de los datos personales tendrán los derechos reconocidos por la legislación colombiana, incluyendo el derecho a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos cuando ello resulte procedente.

#### **ARTÍCULO 90. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La organización adoptará medidas razonables de carácter técnico, administrativo y operativo para proteger la información suministrada por los participantes y evitar su pérdida, uso indebido, acceso no autorizado o alteración.

#### **ARTÍCULO 91. CONSULTAS Y RECLAMOS.**

Las consultas, solicitudes y reclamos relacionados con el tratamiento de datos personales podrán presentarse a través de los canales de contacto definidos por la organización y publicados en los medios oficiales del concurso.

## **CAPÍTULO XII**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **ARTÍCULO 92. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO.**

La inscripción y participación en los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026 implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento integral de todas las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

Los participantes declaran haber leído y comprendido las condiciones establecidas para el concurso y se comprometen a respetarlas durante todas sus etapas.

#### **ARTÍCULO 93. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO.**

La organización será la encargada de interpretar las disposiciones contenidas en el presente reglamento y de resolver las situaciones que puedan surgir durante el desarrollo del concurso.

Las decisiones adoptadas por la organización en ejercicio de esta facultad deberán respetar los principios de transparencia, equidad, buena fe y objetividad.

#### **ARTÍCULO 94. CASOS NO PREVISTOS.**

Cualquier situación, circunstancia o evento no contemplado expresamente en el presente reglamento será resuelto por la organización de acuerdo con los principios generales que orientan los Premios Héroes del Barrio, procurando siempre preservar la transparencia, igualdad de oportunidades y credibilidad del concurso.

#### **ARTÍCULO 95. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO.**

La organización podrá realizar modificaciones al presente reglamento cuando existan razones jurídicas, técnicas, operativas, logísticas, comerciales o de fuerza mayor que así lo requieran.

Toda modificación será comunicada oportunamente a través de los canales oficiales del concurso.

Las modificaciones no podrán afectar injustificadamente los derechos ya adquiridos por los participantes.

#### **ARTÍCULO 96. SUSPENSIÓN, REPROGRAMACIÓN O CANCELACIÓN.**

La organización podrá suspender, reprogramar o cancelar total o parcialmente cualquiera de las etapas del concurso cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, orden de autoridad competente, situaciones de seguridad, emergencias, problemas técnicos, situaciones sanitarias, desastres naturales o cualquier otra circunstancia ajena a su voluntad que impida el normal desarrollo del evento.

En tales casos, la organización adoptará las medidas que considere razonables para garantizar la continuidad, reprogramación o terminación adecuada del concurso.

#### **ARTÍCULO 97. RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN.**

La organización responderá exclusivamente por las obligaciones expresamente asumidas en el presente reglamento.

La organización no será responsable por daños, perjuicios, pérdidas, gastos o afectaciones derivadas de circunstancias ajenas a su control, incluyendo fallas de servicios tecnológicos, interrupciones de internet, actuaciones de terceros o eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito.

#### **ARTÍCULO 98. CANALES OFICIALES DE INFORMACIÓN.**

Toda información relacionada con los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026, incluyendo cronogramas, resultados, modificaciones, comunicados y anuncios oficiales, será divulgada a través de la página web oficial del concurso y de los demás canales de comunicación definidos por la organización.

La página web oficial del concurso constituirá el principal canal oficial de información para todos los efectos relacionados con el desarrollo del certamen.

Los participantes serán responsables de consultar periódicamente dichos canales para mantenerse informados sobre el desarrollo del concurso.

#### **ARTÍCULO 99. PREVALENCIA DEL REGLAMENTO.**

En caso de discrepancia entre el presente reglamento y cualquier pieza publicitaria, publicación en redes sociales, material promocional o comunicación divulgada por terceros, prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

#### **ARTÍCULO 100. VIGENCIA.**

El presente Reglamento Oficial de los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026 entrará en vigencia a partir de su publicación oficial y permanecerá vigente durante toda la ejecución del concurso y hasta la finalización de las actividades relacionadas con la presente edición.

#### **ARTÍCULO 101. PUBLICACIÓN OFICIAL.**

El presente reglamento estará disponible para consulta pública a través de la página web oficial de los Premios Héroes del Barrio – Valle de Aburrá 2026 y se entenderá conocido por todos los participantes desde el momento de su inscripción.